



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Nº 513 -2023-OP-HONADOMANI-SB.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
DOCTORADO ALEXANDROSR. JAVIER DANIEL MONTE ALVENDARO
REGISTRO
Reg. N°

Resolución Administrativa

Lima, 27 de SEPTIEMBRE 2023

VISTO:

El Expediente N° 020073-23 que contiene la Nota Informativa N°388-2023-DYCC-HONADOMANI-SB, el Memorando N°598-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el Informe N° 345-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 26 de setiembre del 2023, sobre término, asignación y ratificación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de Diciembre del 2022, se aprobó la 2da actualización del Cuadro de asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cargo de Jefe/a de Departamento (CAP-R N° 0275) de Gineco Obstetricia el cual se encuentra calificado como cargo estructural;

Que el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de Enero de 2023, se resuelve en el numeral 12.2 del Artículo 12° delegar durante el Año Fiscal 2023 a los a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: b)) Asignación de funciones de cargo estructural.

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;





Que el indicado Decreto Supremo, dispone en el Artículo N° 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a publico proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación del personal médico propuesto respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...).

Que, mediante el expediente de visto, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos propone a la Dirección General asignar las Jefaturas de Servicios del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos al personal médico nombrado MC. Miguel Alejandro ANGELES GARCIA, Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente; M.C. Tania RÍOS MARROQUIN, Jefa del Servicio de Emergencia, y ratificar al M.C. Juan Pablo CASTILLA BANCAYAN, Jefe del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer, y M.C. César Alberto SAMAMÉ ARRASCO, Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato, por lo cual remite los CV para realizar la evaluación de idoneidad correspondiente y proyectar el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 445-OP-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, se asigna al personal médico M.C. Ishiyama Nieto Emilia de Lourdes, Jefa del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente, y al M.C. Chávez Salazar José Luis, Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se realizó la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la mencionada Ley, es procedente la emisión de la Resolución de asignación de funciones de Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente al M.C. Miguel Alejandro ANGELES GARCIA, y de Jefa del Servicio de Emergencia a la M.C. Tania RÍOS MARROQUIN, así como ratificar en las funciones de Jefe del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer al M.C. Juan Pablo CASTILLA BANCAYAN, y de Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato M.C. César Alberto SAMAMÉ ARRASCO;

Que, mediante informe de visto, se concluye que a fin de atender lo solicitado resulta pertinente emitir el acto resolutivo de término de funciones en el cargo de Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente a la M.C. Emilia de Lourdes ISHIYAMA NIETO, y de Jefe del Servicio de Emergencia al M.C. José Luis CHAVEZ SALAZAR;

Con el visado de la Coordinación del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ITALIA - SALUD
UNIVERSAL DOCTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDANO
FEDTARIO
Reg. N°

Resolución Administrativa

Lima, 27 de ~~Febrero~~ Marzo 2023

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el literal b) del numeral 12.2 del Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar término a la asignación de funciones de Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor nombrado **M.C.José Luis CHÁVEZ SALAZAR**, con el cargo Médico Especialista, y a la asignación de funciones de Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente a la **M.C. Emilia de Lourdes ISHIYAMA NIETO**, Médico Sub Especialista del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°.- Asignar las funciones, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a los profesionales que se indican a continuación:

APellidos y Nombres	Puesto de Trabajo
Médico Sub Especialista ANGELES GARCIA MIGUEL ALEJANDRO	Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y Adolescente
Médico Especialista RIOS MARROQUIN TANIA	Jefa del Servicio de Emergencia

Artículo 3°.- Ratificar las funciones a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a los profesionales que se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO DE TRABAJO
Médico Especialista CASTILLA BANCAYAN JUAN PABLO	Jefe del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer
Médico Especialista SAMAME ARRASCO CESAR ALBERTO	Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato

Artículo 4°.- Disponer que los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución, hagan entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe,



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

EYVT/CAVN.

C.C.:

Dirección Gral.

Dirección Adjunta

Dpto. de Emerg. y C.C.

Oficina de Personal

Interesados

Legajo

(1)
(1)
(1)
(8)
(2)
(6)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ITAL N°
ANAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AYENDANO
FEDATARIO
Reg. N°.....

